

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

13359 *Resolución de 21 de septiembre de 2012, del Departamento de Justicia, por la que se otorgan destinos a los funcionarios del Cuerpo de Médicos Forenses que superaron las pruebas selectivas, convocadas por la Orden JUS/1656/2010, de 31 de mayo.*

Visto el expediente instruido para la provisión de destinos para los médicos forenses que superaron las pruebas selectivas convocadas por la Orden de 31 de mayo de 2010 (BOE núm. 151, de 22.6.2010; DOGC núm. 5662 de 2.7.2010);

Visto que, de conformidad con los artículos 28 y 29 del Real decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de justicia, es procedente adjudicarles destino;

Por todo ello, resuelvo:

1. Adjudicar destinos en los órganos que se detallan en el anexo a las personas que se mencionan.

2. Los médicos forenses destinados en virtud de esta Resolución deberán tomar posesión de sus cargos, ante el responsable del órgano de destino, dentro del plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el DOGC, o a partir del día siguiente al de la publicación en el BOE en el caso de que la publicación de esta Resolución no sea simultánea en el BOE y en el DOGC, de acuerdo con lo que establece el artículo 29 del Real decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

3. Los funcionarios interinos que actualmente ocupan plazas que han sido adjudicadas a los aspirantes aprobados cesan el mismo día en que se produzca la toma de posesión del titular, de acuerdo con lo que establece el artículo 18.a) de la Orden JUS/250/2009, de 13 de mayo, del Departamento de Justicia, por la que se regula la selección, la formación y el nombramiento de personal interino de los cuerpos de funcionarios al servicio de la Administración de justicia en Cataluña.

4. Tal y como prevé la normativa de incompatibilidades del personal al servicio de la Administración pública (Ley 53/1984, de 26 de diciembre), aplicable al personal al servicio de la Administración de justicia, en virtud del artículo 498 de la Ley orgánica 6/1985, de 1 de julio, del poder judicial, reformada por la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, los aspirantes que ya sean titulares deberán manifestar la opción en el acto de la toma de posesión.

5. Los funcionarios del cuerpo de médicos forenses destinados en virtud de esta Resolución, a pesar de haber sido destinados con carácter forzoso por el orden de calificación según sus preferencias, no pueden participar en un concurso de traslado hasta que transcurran dos años desde la fecha de esta Resolución. Para el cómputo de los dos años se estará a lo que establece el párrafo segundo del artículo 529.3 de la Ley orgánica 6/1985, de 1 de julio, del poder judicial.

6. Información de los recursos a interponer.

6.1 Contra la presente Resolución los interesados pueden interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el último diario oficial (BOE o DOGC) en que esta Resolución se haya publicado; o bien pueden impugnarla directamente mediante recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo contencioso administrativo competente de Barcelona, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su

publicación en el último diario oficial (BOE o DOGC) en que esta Resolución se haya publicado, de conformidad con lo que establecen los artículos 14.2, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa; o cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

6.2 De acuerdo con el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 49 de la Ley reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, la interposición de los recursos contenciosos administrativos que se deban notificar a los interesados se notificarán mediante la publicación en el DOGC y mediante la exposición en los tablones de anuncios de la sede central del Departamento de Justicia (c. Pau Claris, 81, 08010 Barcelona); Gerencia Territorial de Barcelona Ciudad y L'Hospitalet de Llobregat (Gran Via de les Corts Catalanes, 111, 08014 Barcelona); Gerencia Territorial de Barcelona Comarcas (rbla. Fondo, s/n, 08922 Santa Coloma de Gramenet; Servicios Territoriales del Departamento de Justicia en Girona (plaza de Pompeu Fabra, 1, 17002 Girona), Lleida (c. Sant Martí, 1, 25004 Lleida), Tarragona (c. Sant Antoni Maria Claret, 17, 43002 Tarragona) y Les Terres de l'Ebre (c. Àngel, 6, 4.ª planta, 43500 Tortosa); Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (ps. Lluís Companys, 14-16, 08018 Barcelona); audiencias provinciales de Barcelona (ps. Lluís Companys, 14-16, 08018 Barcelona), Girona (pl. de la Catedral, 2, 17004 Girona), Lleida (c. Canyeret, 1, 25001 Lleida), y Tarragona (av. Lluís Companys, 10, 43005 Tarragona); decanatos de Barcelona (Gran Via de les Corts Catalanes, 111, 08014 Barcelona), Girona (av. Ramon Folch, 4-6, 17001 Girona), Lleida (c. Canyeret, 3-5, 25007 Lleida), y Tarragona (av. Lluís Companys, 10, 43005 Tarragona); divisiones del Instituto de Medicina Legal de Cataluña de Barcelona Ciudad y L'Hospitalet de Llobregat (Gran Via de les Corts Catalanes, 111, 08014 Barcelona), Girona (av. Ramon Folch, 4-6, 17001 Girona), Lleida (c. Canyeret, 1, 25007 Lleida), Tarragona (av. Lluís Companys, 10, 43005 Tarragona), y Les Terres de l'Ebre (pl. dels Estudis, s/n, 43500 Tortosa); fiscalías provinciales de Barcelona (Gran Via de les Corts Catalanes, 111, 08014 Barcelona), Girona (pl. de la Catedral, 2, 17004 Girona), Lleida (c. Canyeret, 3-5, 25007 Lleida), y Tarragona (av. Lluís Companys, 10, 43005 Tarragona), y en el sitio web del Departamento de Justicia (www.gencat.cat/justicia/ofertes).

Barcelona, 21 de septiembre de 2012.—La Consejera de Justicia, Pilar Fernández Bozal.

ANEXO

Núm. orden	D.N.I.	Apellidos y nombre	Destino adjudicado	Localidad	Provincia
1	46950415	Cardona Tur, Gemma.	Instituto de Medicina Legal.	Terrassa.	Barcelona.
2	77300360	Cañisa Llaveria, María.	Instituto de Medicina Legal.	Girona.	Girona.
3	44520930	Defez Toran, Francisco Javier.	Instituto de Medicina Legal.	Terrassa.	Barcelona.
4	77631922	Amaya Ferrer, Cristina.	Instituto de Medicina Legal.	El Vendrell.	Tarragona.
5	44005632	Ortega Sánchez, María Luisa.	Instituto de Medicina Legal.	Rubí.	Barcelona.
6	46589971	Padilla Pomar, Verónica.	Instituto de Medicina Legal.	Rubí.	Barcelona.
7	70517987	Morillas Fernández, María Laura.	Instituto de Medicina Legal.	Mollet del Vallès.	Barcelona.
8	35048543	Pellegero Chamorro, Pilar.	Instituto de Medicina Legal.	Figueres.	Girona.
9	47024499	Yagüe Ocón, Fátima.	Instituto de Medicina Legal.	Mollet del Vallès.	Barcelona.